



INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2024-00081-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de tres (03) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvese proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

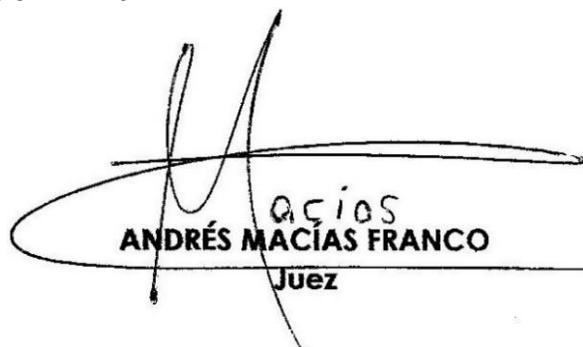
Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **JHON JAIRO CABEZAS GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.767.790 y T.P. No. 252.604 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandante **NORA RODRÍGUEZ QUEZADA**, conforme poder visto a folios 12 y 13 del archivo 01 del expediente.
- 2. INADMÍTASE** la demanda **ORDINARIA** instaurada por **NORA RODRÍGUEZ QUEZADA** a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - Certifique el envío de la copia de la demanda, junto con sus anexos a la demandada, en aplicación de lo ordenado en la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

- 3.** Se le hace saber a las partes y a los apoderados que el envío de solicitudes y memoriales se deberá realizar a través de la **plataforma SIUGJ** <https://siugj.ramajudicial.gov.co/>, en la cual deben estar previamente registrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

Firmado Por:
Andres Macias Franco
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96a22a3fff16a802abca4b3ac778f3da2bd16719d57274f14dd63cbf0051b02c**

Documento generado en 25/04/2024 12:27:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>